

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO C
CARRERA 4
BOGOTÁ 8, C

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-116025-00003-0000

Fecha: 2009-06-03 13:14:31 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTE/II Evt. 379 -ASENACIONAL
Act. 528 RE-LICION Folios: 2

3611
8650
4814
9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 07.116.025
Asunto : *Solicitud de Patente para* **MATERIALES QUE
CONTIENEN PARAFINA**
Solicitante : **PROFLUX SYSTEMS LLP**
Clase : C08L 291/004, C08L 91/08, C09K 8/588,
Publicada en : La Gaceta No. 599 Del 31 de diciembre de 2008
Fecha de Solicitud : 1 de noviembre de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$452.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 55819 de 26 de diciembre de 2008.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-15300-841-002-6
ASGJGGND-151036WPC15300
No. M-2009-151036VSG

10626

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-116025-00003-0000

Fecha: 2009-06-03 13:14:31 Dep. 2020 NULCRACIONI
Fm. 11 PATENTEIYI Evs 379 BASENACIONALI
Act 538 PENSION Folios 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 38,482

FECHA : MAYO 26 DE 2009

**** CONSIGNACION ****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTÁ	062754387	105577986	26/05/2009	35,575,000.00

**** CONCEPTO ****

CANT. RESISTIVO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	112 PTE CAP-1 EXAMEN DE PATENTABILIDA	452,000.00
	TOTAL :	452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

02015300-841-002-6

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-116025

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **599** DE

FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **30 DE MARZO DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de *Propiedad Industrial*, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.

Abogado
EMILIO FERRERO

6198

SUNTO

Radicación 07 116 025
Trámite 011
Evento 379
Actuación 519
Oficio
Folios 005

0 8 3 3 4

Patente de Invención

☒

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. II

☒

No. Solicitud Internacional

PCT/GB2006/001112

Fecha de Presentación Internacional 27/marzo/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 46 a 74	como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones:	Folios 75 a 81	como se radicó inicialmente
Dibujos:	Folios 83 a 84	como se radicó inicialmente
Oposiciones:	No se presentaron	

Respuesta del solicitante:

Prioridad: GB 0506795.4 de abril 4 de 2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Materiales que contienen parafina"

Expediente 07 116 025...1er Art 45

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proveer un método para mejorar la movilidad de los petróleos crudos cerosos (con altos contenidos de parafina) al ser transportados por oleoductos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para facilitar el flujo de petróleos crudos que contienen niveles relativamente altos de parafinas a lo largo de las tuberías, donde dicho método comprende poner en contacto el material que contiene parafinas con una formulación de fluido de tratamiento, dicha formulación de fluido de tratamiento comprende un material polimérico AA que incluye --0- pendientes de una estructura polimérica de éste.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F17D 001/017

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art. 14 y 21 D 486)

El uso de la Reivindicación 29 no es patentable de acuerdo con los artículos citados.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

La Reivindicación 23 no es clara porque:

La expresión "por ejemplo" precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no limita el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en otra reivindicación dependiente.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

Descripción (Art 28 D 486)

Hay inconsistencia en el rango presentado en el folio 46/renglón 21. Se requiere hacer la corrección.

Se requiere que se realice la traducción correcta al castellano de la abreviatura WAT que aparece en múltiples ocasiones desde el folio 47 hasta el folio 72

Se sugiere hacer la conversión de unidades (folio 57/renglones 12 y 14), al Sistema Internacional.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la:

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: abril 4 de 2005

Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4934398	Preparation of HPR emulsions and transportation thereof	19/junio/1990

D1 puede ser consultado en:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=4934398A&KC=A&FT=D&date=19900619&DB=EP-ODOC&locale=en_EP

D1 divulga (columna 1, renglones 9 - 12) un método para la preparación de emulsiones de petróleo en agua y más particularmente la preparación de emulsiones de petróleos viscosos en agua.

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 se refiere a un método para tratar un material que contiene *parafina para mejorar la movilidad de éste*, dicho método comprende poner en contacto el material con una formulación de fluido de tratamiento, dicha formulación de fluido de tratamiento comprende un material polimérico AA que incluye --O- pendientes de una estructura polimérica de éste, en donde el material polimérico AA es opcionalmente reticulado.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para tratar un material que contiene parafina para mejorar la movilidad de éste, que comprende:	Método para preparación de emulsiones con una alta relación de petróleo/agua, por el cual crudo de petróleo viscoso puede ser transportado
- poner en contacto el material con una formulación de fluido de tratamiento	- mezclado directo del petróleo viscoso con una solución acuosa de un surfactante emulsionante
- la formulación de fluido de tratamiento comprende un material polimérico AA que incluye --O- pendientes de una estructura polimérica de éste; el material polimérico AA es opcionalmente reticulado.	- la solución acuosa de un surfactante emulsionante puede contener polímeros como polivinil alcohol, óxido de polietileno, polivinil pirrolidona y biopolímeros polisacáridos.

Las características técnicas **esenciales** de la Reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento del estado de la técnica (D1: resumen) en el cual se revela un proceso para la preparación de emulsiones con una alta relación de fases internas (HPR, por sus siglas en inglés) donde se da a conocer la preparación de emulsiones de crudo de petróleo viscoso en soluciones acuosas que contienen surfactantes emulsionantes para facilitar el transporte de dicho petróleo a lo largo de los oleoductos; los surfactantes emulsionantes pueden ser de varias clases incluyendo surfactantes no iónicos o iónicos etoxilados, y puede añadirse polímeros hidrofílicos para mejorar la acción del surfactante tal como polivinil alcohol, donde la cantidad de éste polímero empleado está preferiblemente en el rango de 0.25 y 5 % en peso de la solución acuosa (D1: columna 3/renglones 34-41), por lo tanto dicha reivindicación no se considera nueva.

La reivindicación 26 se refiere a una formulación de fluido de tratamiento que comprende por lo menos 98 % en peso de agua; 2 % en peso o menos de un material polimérico AA que incluye las porciones --O- pendientes de una estructura polimérica en donde dicho material polimérico es opcionalmente reticulado.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
formulación de fluido de tratamiento, que comprende:	Emulsiones con una alta relación de petróleo/agua, por el cual crudo de petróleo viscoso puede ser transportado
- por lo menos 98 % en peso de agua, y	- la solución acuosa de un surfactante emulsionante puede contener polímeros como <u>polivinil alcohol</u> , óxido de polietileno, polivinil pirrolidona y biopolímeros polisacáridos; la cantidad de este polímero empleado está preferiblemente en el rango de 0.25 y 5 % en peso de la <u>solución acuosa</u> .
- 2 % en peso o menos de un material polimérico AA que incluye las porciones --O-- dependientes de una estructura polimérica en donde dicho material polimérico es opcionalmente reticulado	

Las características técnicas **esenciales** de la Reivindicación 26 habían sido divulgadas previamente en el documento del estado de la técnica (D1: resumen) en donde se da a conocer la preparación de emulsiones de crudo de petróleo viscoso (parafina) en soluciones acuosas que contienen surfactantes emulsionantes para facilitar el transporte de dicho petróleo a lo largo de los oleoductos (ruta de fluido); los surfactantes emulsionantes pueden ser de varias clases incluyendo surfactantes no iónicos o iónicos etoxilados, y puede añadirse polímeros hidrofílicos para mejorar la acción del surfactante tal como polivinil alcohol, donde la cantidad de este polímero empleado está preferiblemente en el rango de 0.25 y 5 % en peso de la solución acuosa (D1: columna 3/renglones 34-41), por lo tanto dicha reivindicación no se considera nueva.

Conclusiones:

La Reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art. 16 D 486), lo cual afecta a sus Reivindicaciones dependientes (2-25).

La Reivindicación 26 no cumple el requisito de novedad (Art. 16 D 486), lo mismo se concluye de las Reivindicaciones 27 y 28 ya que éstas Reivindicaciones independientes relacionan las mismas características técnicas (un fluido que contiene parafina, agua y un material polimérico AA que incluye porciones --O-- dependientes de una estructura polimérica en donde dicho material polimérico es opcionalmente reticulado, fluido transportado por oleoductos (rutas de flujo de fluido)), las cuales ya fueron examinadas para la Reivindicación 26.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

Las reivindicaciones (1-29) cumplen con el requisito de Aplicación Industrial, ya que la materia reivindicada es susceptible de ser realizada o usada en la industria.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4934398	1 - 28	Novedad

112

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
20 MAYO 2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 1521	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 2020101
-------------------------------------	---